



LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2024

Nº 33 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El memorándum N° 02 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 09 de enero de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal, de acuerdo a un orden de prelación establecido por el sólo ministerio de la ley o designados por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 79, de la ley 18883.
3. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 03 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, y celebrado con fecha 01 de enero de 2024.
5. El Certificado N° 86 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones para la contratación de los Profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, y aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1012 (Sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto para el área Salud Municipal, año 2024.
7. El Decreto Alcaldicio N° 788, Sección "A", de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la Subrogación como Alcalde (S) al Sr. René Armando Villegas Barría.
8. El artículo 52 de la ley 19.880 que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
9. Lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
10. La resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
11. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar Profesional Psicólogo, para el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, de forma retroactiva el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, RUT N° 15.580.465-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representada por don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, Alcalde, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- **PÁGUESE**, como retribución por los servicios encomendados, la suma total de \$ 5.354.280.- (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 446.190.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos), impuesto incluido.

Excepcionalmente, en caso de que el profesional haga uso del derecho establecido en la Cláusula sexta, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto generado por el presente contrato a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Suma alzada", del Presupuesto área Salud Municipal, año 2024.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/cls

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

Distribución Digital

- Control
- Antecedentes



MEMORANDUM 02/ 2024

Laguna Blanca, 09 de enero 2024

A: MARCOS LEAL PINEDA **Secretaria Municipal (S)**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

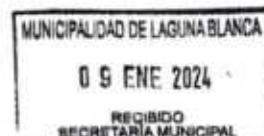
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área de Salud, .

Se adjunta antecedentes contrato para Decretar y fotocopia memo de Dideco.

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION SALUD	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
VIVIANA GALLARDO BARRIA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$2.682.324
FRANCISCA VIDAL CASTILLO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
JAVIERA DEICHLER VEGA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$8.362.560
DEREK SANCHEZ MARNELL	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
IVAN ROJAS BARRA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.354.280
HECTOR FERNANDEZ CARCAMO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$8.362.560
RODOLFO CONCHA PAEILE	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$13.959.948
PAOLA MARTINEZ VELASQUEZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.880.000
PATRICIA CARDENAS DIAZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$2.682.324

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 86 / 2023

RENE VILLEGAS BARRIA, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó aprobar los objetivos y funciones para la contratación de los profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2024.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.

VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023



OBJETIVOS Y FUNCIONES PROFESIONALES AREA DE LA SALUD POSTA

APS DE VILLA TEHUELCHES A HONORARIOS, AÑO 2024

Objetivo General: La municipalidad contratará el servicio de profesionales de la salud a honorarios, que, de acuerdo a su calificación profesional encargarán un determinado servicio en la Posta de Salud Rural "Fernando Ampuero Cheuquel", en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

OBSTETRA MATRONA

Objetivos: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, embarazadas y planificación familiar y otras morbilidades de la mujer; proporcionar atención profesional específica e integral; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva.

FUNCIONES:

1. Atención de matronería Integral a pacientes que se atiendan en la Posta, con la hora agendada y por demanda espontánea en las rondas médicas.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CIRUJANO DENTISTA ODONTOLOGO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la adecuada higiene bucal en niños, niñas y adolescentes; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

FUNCIONES:

1. Atención odontológica gratuita a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL PODOLOGO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje podológico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud podológica.

FUNCIONES:

1. Atención podológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca.
2. Educación Programada a la población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico, según requerimiento del establecimiento.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

IMEDICO CIRUJANO GENERAL

OBJETIVO: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje médico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud médica.

También serán realizara en la ciudad de Punta Arenas en la clínica particular del profesional, y estará dirigida a pacientes que residan en la comuna de Laguna Blanca, así como también sus familiares, previa identificación del Director de la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, con un máximo de atención de 2 pacientes al día.

FUNCIONES:

1. Atención médica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda:
 - Control de pacientes crónicos en posta y terreno
 - Controles de salud "niño sano" en posta y terreno.
 - Control Pre-Natal
 - Control Paternidad Responsable
 - Control Púérperas
 - Control Ginecológico y morbilidad Ginecológica.
 - Control Recién Nacidos
 - Atención médica integral
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL PSICOLOGO

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje psicológico y de salud mental, a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas.

FUNCIONES:

1. Atención psicológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud mental.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL NUTRICIONISTA

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta de Villa Tehuelches, dando énfasis a pacientes crónicos, discapacitados, embarazadas, y población en general que lo requiera; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

FUNCIONES:

1. Atención nutricional integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud nutricional.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

TERAPEUTA OCUPACIONAL:

OBJETIVO: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ocupacional, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir las brechas en salud y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias.

FUNCIONES:

1. Brindar atención de salud en recinto de salud rural a población beneficiaria de la comuna, a través de una evaluación, intervención y tratamiento ocupacional.
2. Fomentar iniciativas de atención temprana y preventiva en recinto de salud y bajo atención domiciliaria aplicando estudios de familia y determinando la presencia de vulnerabilidad de la población.
3. Coordinar y realizar controles de salud a los usuarios/as que lo requieran en terreno o en el establecimiento.
4. Realizar visitas domiciliarias y pesquisar las diferentes necesidades de salud que existan en el usuario/a de la Posta de salud rural, previa coordinación con la jefatura de la posta, y priorización del establecimiento.
5. Calificación de discapacidad en la comunidad, y participación en la rehabilitación de los pacientes que requieran su intervención según directrices del director del establecimiento.
6. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
7. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo en prevención y promoción de patologías de alta prevalencia, incidencia o consideradas "raras"; problemas de salud en persona mayor, envejecimiento positivo, salud infanto juvenil, la salud y su impacto social, oferta y acceso a salud, morbilidad y mortalidad en general, discapacidad, todo por medio de formatos que facilite la accesibilidad a la información en igualdad de condiciones.
10. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
11. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra, don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, Psicólogo, cédula de identidad número 15.580.465-3, domiciliado en calle Hornillas N°151, en adelante e indistintamente "EL PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar un psicólogo para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje psicológico y de salud mental, a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas.

SEGUNDO:

Por el presente acto, La I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "EL PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones.

1. Atención psicológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud mental.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.

7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el jefe de la de la posta, como su subrogante.

"El PROFESIONAL" para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará 02 visitas mensuales, la cual constará de mínimo 4 horas de permanencia en el establecimiento, bajo registro de asistencia.

La ejecución de la visita se realizará en la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, eventualmente, si se requiere la profesional podrá realizar actividades en terreno, dentro de la Comuna de Laguna Blanca.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a el Profesional la suma total de \$5.354.280.- (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$446.190.- (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto de Salud Municipal año 2024.

Excepcionalmente, en el caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la cláusula SEXTA, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

QUINTO:

Al momento del pago, "EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue, en señal de conformidad.

EL "PROFESIONAL" deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El "PROFESIONAL" podrá modificar su visita mensual por una sola vez, durante la vigencia del contrato, debiendo reprogramarla para en un mes distinto al establecido, el que será autorizado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue en señal de conformidad.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

OCTAVO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior la Municipalidad queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dada la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

DÉCIMO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de enero de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



DEREK SANCHEZ MARNELL
PSICOLOGO
CL 15.580.465-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600008789327

Código Verificación:
21283cdbec8b



600008789327

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

R.U.N. : 15.580.465-3 Fecha nacimiento: 2 Febrero 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

15580465-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Rol Número : 325

R.U.C. CAUSA

Año : 2018

1.820.995.981-6

Tribunal : DE FAMILIA PUNTA ARENAS

Fecha Sentencia : 12 Mayo 2020

Fecha Ejecutoriada : 31 Marzo 2021

Parentesco : EXCONVIVIENTE

Autor de :

ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR. Ley N° 20.066.

Sanción :

CONDENADO A LA PENA DE UNA MULTA DE DIEZ
UNIDADES TRIBUARIAS MENSUALES.

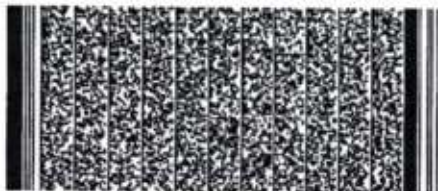
Anotación : 5 Mayo 2021

MEDIDA ACCESORIA SE INTERPONE POR EL
TERMINO DE UN AÑO

FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 08:25. - Continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

1812018



www.registrocivil.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 600008789327

Código Verificación:
21283cdbec8b



600008789327

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

Página 2

NOMBRE : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

R.U.N. : 15.580.465-3 Fecha nacimiento: 2 Febrero 1984

Medidas Accesorias :

B : PROHIBICION DE ACERCARSE A LA
VICTIMA O A SU DOMICILIO, LUGAR DE
TRABAJO O ESTUDIO.

Rol Número : 325
R.U.C. CAUSA : Año : 2018
1.820.995.981-6

Tribunal : DE FAMILIA LOS ANGELES

Fecha Sentencia : 12 Mayo 2020

Fecha Ejecutoriada : 30 Marzo 2021

Parentesco : EXCONVIVIENTE

Autor de :

ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR. Ley N° 20.066.

Sanción :

CONDENADO A LA PENA DE UNA MULTA DE DIEZ
UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES

Anotación : 20 Mayo 2021

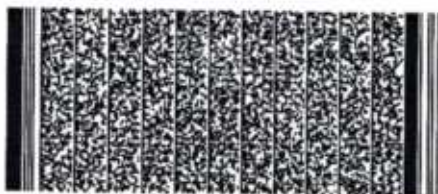
MEDIDA ACCESORIA SE INTERPONE POR EL
TERMINO DE UN AÑO

FECHA EMISIÓN:

5 Enero 2024, 08:25. - Continúa en la página 3

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



1812018

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600008789327

Código Verificación:
21283cdbec8b



600008789327

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

Página 3

NOMBRE : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

R.U.N. : 15.580.465-3 Fecha nacimiento: 2 Febrero 1984

Medidas Accesorias :

B : PROHIBICION DE ACERCARSE A LA
VICTIMA O A SU DOMICILIO, LUGAR DE
TRABAJO O ESTUDIO.

FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 08:25.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 15580465-3

#L*=D

www.registrocivil.gob.cl

Curriculum Vitae

- **Antecedentes personales:**

Nombre:	Derek Andrés Sánchez Marnell
Profesión:	Psicólogo, Licenciado en Psicología
Cedula de identidad:	15.580.465-3
Fecha de nacimiento:	2 de febrero de 1984
Teléfono de contacto:	947930380 – 612213606 (red fija)
Mail:	jatainksur@gmail.com
Nacionalidad:	Chileno
Sexo:	Masculino
Estado civil:	Soltero

Numero de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud es 252238.

- **Formación Académica:**

- **Capacitación “II Jornadas de capacitación Equipos Programa Vida Sana”, dictado por Subdirección de Gestión Asistencial, Corporación de Salud Punta Arenas, Depto. de Capacitación y Formación Servicio de Salud Magallanes, dictado con fecha 15 y 16 de Junio 2017, con una duración de 20 horas pedagógicas.**
- **Curso especialización en “Manejo de Conductas Disruptivas”, dictado por Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado Chile, el día 21 de Octubre 2016 (8 horas cronológicas).**

- Jornadas de actualización en competencias y habilidades parentales: “Orientaciones técnicas e instrumentos de apoyo a la evaluación parental y Familiar” (J. Barudy – NCFAS), de 8 horas cronológicas de duración.
 - III Encuentro binacional de Tierra del Fuego en políticas públicas y experiencias de intervención en infancia, familia y género, de 12 horas cronológicas de duración.
 - Psicólogo, Licenciado en Psicología Universidad del Mar, año 2013.
 - Diplomado en Equinoterapia dictado por Centro de investigación de terapias con Equinos Chile (Cintec), patrocinado por Senadis (72 horas pedagógicas), mayo de 2013.
 - Curso Etología Equina dictado por Sandra Morales Equus Sporting Viña del Mar año 2012.
 - Curso en Equinoterapia dictado el año 2010 por psicóloga Verónica Cuadra.
 - Seminario “preventivo de consumo de drogas” año 2010.
 - Seminario dictado por Sename, sobre abuso de sustancias y solventes en adolescentes año 2009.
 - Curso en Doma Racional Equina “nivel avanzado” año 2007.
- Antecedentes Laborales:
 - Desempeño como psicólogo (equinoterapeuta), en intervención solicitada por Centro de Rehabilitación de la ciudad de Porvenir, Septiembre 2019 a 31 Diciembre 2019
 - Psicólogo, parte del programa Vida Sana (*atención clínica y en terreno, charlas y capacitaciones en relación a temáticas del programa*) marzo de 2017 contrato a honorarios hasta Septiembre 2019.
 - Psicólogo, externo en Mutual de Seguridad, en Programa E.R.I.C.

- **Psicólogo externo en Mutual de Seguridad en Programa Psicosocial, orientado a familias de trabajadores fatales (clínica familiar, contención emocional, formulación de informe y evoluciones clínicas).**
- **Desempeño como psicólogo a cargo de dos autocuidado, por medio de equinoterapia y ejercicios en equipo con equinos en Estancia Lidia, para dos programas de la red Sename pertenecientes a Corporación Opción.**
- **Psicólogo, responsable en salud mental y atención primaria en Posta rural de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, (atención clínica y en terreno), Enero 2015 a la fecha.**
- **Prestador de servicios en intervención clínica en drogo dependencia, problemas conductuales, trastornos del ánimo, auto-concepto, autoestima, cuadros depresivos, por medio de Equinoterapia y cabalgatas terapéuticas a Programa de intervención especializada, “Identidad sur”, (Enero 2016– Abril de 2016).**
- **Prestador externo de atenciones clínicas a Mutual de Seguridad, (dirigida a trabajadores con indicación médica de realizar psicoterapia), Junio 2014 a la fecha, en clínica privada.**
- **Relator de capacitaciones solicitadas por, Mutual de Seguridad, en el área seguro. (autocuidado – manejo de conflictos) Junio 2014 a la fecha.**
- **Encargado en Fundación Esperanza de “Proceso Interventivo Complementario por medio de Equinoterapia”, dirigido a usuarios de red Sename correspondientes a los programas, PPF Noé (Punta Arenas) y PPF Tomas Apóstol (Porvenir) , PPF Esperanza, programa libertad asistida “Medio Libre” Enero 2014 – Diciembre 2014.**
- **Desempeño como Psicólogo en Programa de prevención focalizada, PPF Noé realizando las funciones: trabajo en dupla Psicosocial, encargado de realizar evaluaciones e intervención psicológica con niños, niñas y adolescentes. Entrevistas psicológicas, aplicación de pruebas proyectivas, test, sesión de juego con fines evaluativos, realización de PII, informes psicosociales, de control y egreso, evaluación y fortalecimiento de competencias parentales, realización de talleres de habilidades sociales a NNA y padres o adultos responsables, (Julio 2013 – Enero 2014).**

- **Prestador de servicios en intervención clínica en drogo dependencia, problemas conductuales, trastornos del ánimo, auto-concepto, autoestima, cuadros depresivos, por medio de Equinoterapia y cabalgatas terapéuticas a Programa de intervención especializada, “Identidad sur”, (Octubre 2012 – Abril de 2013).**
- Trabajo de intervención en Senado Chileno Cámara de Diputados, en área RR.HH. en procesos de gestión en personas. (marzo a agosto, 2012).
- Desempeño como administrador de producción bovina, Estancia Lidia (2008-2013).
- Desempeño como prestador de Servicios Ecuestres varios (2007-2013).
- Guía de cabalgatas en Estancia Lidia. (2007-2013), grupos privados.
- Desempeño en Equinoterapia, por medio de la Universidad del Mar en intervención clínica Psicológica a Escuela España (Marzo 2011 – Diciembre 2011).
- Instructor de Doma Racional en Estancia Lidia para grupos privados (2009-2013).
- Patrocinador del primer curso de larga duración en Chile de “Doma Racional” en Estancia Lidia (Marzo 2008).
- Receptor de extranjeros en calidad de intercambio laboral por medio de agencia Neo-Mundo, (Alemania, Diciembre 2009- 2012).



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha
conferido con fecha 10 de Junio de 2013 el Título de:

Psicólogo

Aprobado con Distinción Máxima (6.0)

a D. *Derek Andrés Sánchez Marnell*

Cédula de Identidad 15.580.465-3

Viña del Mar, 03 de Julio de 2013



SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD
DEL MAR
PRF 20196
Secretario General

Universidad del Mar
UNIVERSIDAD
DEL MAR
RECTOR
Universidad del Mar
Chile

RGT y GN° _____



UNIVERSIDAD DEL MAR

CERTIFICADO

Certifico que según consta en el Registro General de
Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha
conferido con fecha 10 de Junio de 2013 el Título de:

Psicólogo

Aprobado con Distinción Máxima (6.0)

a D. *Derek Andrés Sánchez Marnell*

Cédula de Identidad 15.580.4653

Viña del Mar, 03 de Julio de 2013




PRF 20196
Secretario General


Rector
Universidad del Mar
Chile

RGT y G N° _____

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 26 del mes Diciembre de 2023 por el presente instrumento, yo, **Derek Andrés Sanchez Marnell**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.580.465-3, domiciliado en Caspar Bauhin - Jardín de la Patagonia, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:

No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.

No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.

No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE

MINISTRO DE FE





IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
POSTA TEHUELCHES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD RURAL
VILLA TEHUELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 04 enero 2024

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Sr. Derek Sanchez Marnell C.I.: 15.580465-3, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarse en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 19.378, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.

RODOLFO CONCHA PAEILE
Médico Cirujano
Rut.: 8.530.133-0
R.C.M. 21094-3
Punta Arenas
RODOLFO CONCHA PAEILE
C.I. 08.530.133-0
Médico





código validación:
7oHwk6Sgy

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 252238, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 12/09/2013
RUN: 15580465-3
Nombre Completo: Derek Andrés Sánchez Marnell
Sexo: Masculino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 02/02/1984

Orden Profesional:

- Psicólogo:

Posee título de Psicólogo otorgado por la Universidad del Mar emitido el 03/07/2013

Otorgado en Santiago, con fecha 05 de Enero de 2024



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE (E) DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgm.cl>

Folio:

17120960



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 15580465-3
NOMBRES: DEREK ANDRES
APELLIDOS : SANCHEZ MARNELL

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 04-01-2024 12:10:57

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

d393 3bol cvap

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgm.cl/cerofilas.gob.cl/validador>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 03 /2024

Fecha: 02 de enero de 2024.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION PSICOLOGO, SR. DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL C.I. 15.580.465-3, AREA SALUD DESDE 01 DE ENERO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales (PRESUPUESTO SALUD 2024)	01/01/2024	31/12/2024	Gasto Mensual \$446.190.-	Gasto Total \$5.354.280.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$5.354.280.-

Solicitante: CAROLA AMPUERO, ENCARGADA DE SALUD MUNICIPAL.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO SALUD 2024 del área de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



NE VILLEGAS BARRIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700026057350

Código Verificación:
ec449541ad05

700026057350

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 15.580.465-3

Nombre inscrito : DEREK ANDRÉS SÁNCHEZ MARNELL

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 3 Enero 2024, 19:09.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzadawww.registrocivil.gob.cl



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 33, de 09/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 20/01/2024.



Fecha: 20/01/2024, 00:00:00



1b2521f2bcf164eff2a0f6c150f831a9